


SUBGERENCIA MACRO REGION II TRUJILLO	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 2 CARAZ – MR II TRUJILLO	
--	--	---

ANEXO N° 02

SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 2 CARAZ -
MR II TRUJILLO

1. AREA USUARIA

Agencia 2 Caraz - Subgerencia MR II Trujillo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como finalidad, contratar una persona natural o jurídica para el servicio de recableado de data para la agencia 2 Caraz, ubicada en el Jr. Antonio Raimondi s/n – Caraz - Huaylas - Ancash.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO.

En atención a una recomendación de la OCI relacionado a la ubicación del gabinete de comunicaciones de la agencia 2 Caraz, la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia Administración y Logística realizo el acondicionamiento de un ambiente cerrado para la ubicación del gabinete de comunicaciones, el mismo que en la ubicación actual no era recomendable.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Por la finalidad indicada, se requiere realizar el recableado de data desde la nueva ubicación del gabinete de comunicaciones hacia cada terminal de equipos de cómputo, periférico, ATM y equipos de respaldo de energía (UPS-GE), dicho sea de paso, contar con un sistema de cableado acorde a una categoría actual y que brinde un mejor tiempo de respuesta a todos los procesos que ejecuta la indicada agencia, para beneficio de nuestros clientes.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

OE15 Garantizar la Estabilidad Operativa, del Plan Operativo Institucional 2025.

6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO

El requerimiento esta consignando en el CUBSO y su codificación se encuentra vinculada al objeto de la contratación


Código	Título	Tipo de ítem
7215160200230273	SERVICIO DE INSTALACION Y CABLEADO DE RED Y CENTRAL TELEFONICA	2-SERVICIOS
7215160200230274	SERVICIO DE INSTALACION Y CABLEADO DE RED TELEFONICA IP	2-SERVICIOS

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recableado de data comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de 32 puntos de red para data, CAT. 6a según la siguiente distribución:	Und.	32



SUBGERENCIA MACRO REGION II TRUJILLO	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 2 CARAZ – MR II TRUJILLO	
--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • 07 puntos de red para ventanillas de atención • 02 puntos de red para préstamos. • 02 puntos de red para oficina administrador (Pc/Anexo) • 02 puntos de red para oficina de operaciones (Pc/Anexo) • 02 puntos de red para oficina de caja (Pc/Anexo) • 02 puntos de red para oficina de contabilidad (Pc/Anexo) • 02 puntos de red para secretaría (Pc/Anexo) • 04 puntos de red para los ATMs y equipos SVGD • 04 puntos de red para impresoras • 01 punto de red servidor independiente • 01 punto de red UPS • 01 punto de red consola CCTV. • 02 puntos de red por definir. <p>Deban incluir los siguientes materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • wall box • face plate doble • 32 Patch Cord Line de 0.90 cmts (lado patch panel y switch) • 32 Patch Cord de 2.00 mts (usuario final) • Canaletas 		
--	---	--	--

El sistema del cableado estructurado debe permitir la distribución del servicio de datos desde la nueva ubicación del cuarto de comunicaciones hasta la ubicación de cada estación de trabajo y/o equipo periférico instalado en la agencia 2 Caraz, para cumplir con el requerimiento se debe considerar los siguientes alcances:

- Cableado de puntos de data desde el gabinete de comunicaciones hacia los puestos de trabajo.
- Deberá incluir 32 patch cord de **2.00 mts** por cada punto de red (usuario) y adicionalmente deberá entregar 32 patch cord de 0.90 cmts para conectar del patch panel al switch lan en el rack de comunicaciones.
- La distribución del cableado terminara en un face plate, el cual debe estar etiquetado. El tendido del cableado UTP utilizará esta canalización y finalizará en conectores Jack RJ45 el cual deberá ser de categoría 6A.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.


Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio NO califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
No aplica.



SUBGERENCIA MACRO REGION II TRUJILLO	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 2 CARAZ – MR II TRUJILLO	
--	--	---

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor deberá ser persona natural y/o jurídica, con RUC con estado activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – Proveedor de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

10. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- EL Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil soles con 00/100 soles) por la contratación de servicio de cableado de data, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



- El postor deberá contar al menos con 05 técnicos con una experiencia mínima de dos (02) años como implementador de solución de cableado estructurado, los mismos que deberán ser acreditados con certificados respectivos.



- El postor deberá contar con equipo certificador del cableado y además tener personal certificado vigente en el uso de este equipo.

- Se consideran servicios similares a los siguientes:
 - Servicio de cableado coaxial para sistema de circuito cerrado de seguridad.
 - Servicio de instalación de fibra óptica.
 - Suministro de accesorios de cableado UTP.

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la agencia 2 Caraz ubicada en el Jr. Antonio Raimondi s/n Caraz – Huaylas – Ancash, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren




12. ENTREGABLE

Al finalizar la instalación del sistema de cableado, el contratista deberá presentar un informe técnico con las actividades realizadas en cumplimiento con el servicio solicitado, adjuntando el reporte de servicio técnico.

El contratista realizará las pruebas y mediciones correspondientes a fin de certificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el estándar para cableado UTP categoría



SUBGERENCIA MACRO REGION II TRUJILLO	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 2 CARAZ – MR II TRUJILLO	
--	--	---

6A. Los resultados obtenidos de la comprobación y certificación de los cableados y componentes instalados formarán parte de la garantía y como prueba de cumplimiento.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


14. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista deberá presentar, una Póliza de Seguro todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro, deshonestidad, hurto, responsabilidad civil, y otros.

15. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El servicio se desarrollará en un plazo de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.



SUBGERENCIA MACRO REGION II TRUJILLO	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 2 CARAZ – MR II TRUJILLO	
--	--	---

16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se realizará en la agencia 2 Caraz, ubicada en el Jr. Antonio Raimondi s/n – Caraz – Huaylas - Ancash.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará en Soles y se hará al final de la atención completa del servicio, con la presentación del expediente de pago el cual estará conformado por el acta de conformidad emitida por la Administración de la Agencia 2 Caraz.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe de contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida al Administrador de la Agencia 2 Caraz.
- Comprobante de Pago.
- Copia de Carta de Aprobación
- Acta de Conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 2 Caraz ubicada en el Jr. Antonio Raimondi s/n – Caraz – Huaylas - Ancash.



18. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:


La conformidad será otorgada por la Macro Región II Trujillo, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



19. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



SUBGERENCIA MACRO REGION II TRUJILLO	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 2 CARAZ – MR II TRUJILLO	
--	--	---

20. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

21. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.



SUBGERENCIA MACRO REGION II TRUJILLO	SERVICIO DE RECABLEADO DE DATA PARA LA AGENCIA 2 CARAZ – MR II TRUJILLO	
--	--	---

h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación

23. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

24. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA